	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO:	PL-CA-SST-01
	AMBULANCES 911 S.A.S.	FECHA:	1.0
	PROCESO: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN:	14/11/2019
	SUBPROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA:	1 de 1


<b>RAZÓN SOCIAL</b>	AMBULANCES 911 S.A.S
<b>NIT</b>	901.052.728-4
<b>ARL</b>	SURAMERICANA
<b>CIUDAD</b>	TULUÁ-VALLE
<b>DEPARTAMENTO</b>	VALLE DEL CAUCA
<b>DIRECCIÓN</b>	CLLE 30 A #38-14 B/PANAMERICANO
<b>TELEFONO</b>	2332555
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	8699

## OBJETIVOS.

- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en la empresa.
- ✓ Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Se prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**Artículo 1.** La empresa **AMBULANCES 911 S.A.S.** Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes laborales y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2013 de 1986, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1356 del 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 del 2014 y Decreto 1072 del 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan en el futuro. **Artículo 2.** Se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo **COPASST**, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 del 2012, el Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 del 2015. **Artículo 3.** La Empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 del 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 del 2015, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos del Proceso de Gestión Preventiva: Procedimiento de Medicina Preventiva y del Trabajo: Está orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos,


	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO:	PL-CA-SST-01
	AMBULANCES 911 S.A.S.	FECHA:	1.0
	PROCESO: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN:	14/11/2019
	SUBPROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA:	1 de 1

colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Resolución 1016 del 89 Art. 10. Procedimiento de Higiene y Seguridad Industrial: Está dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear las tácticas que conllevan a controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidentes laborales. Resolución 2400 de 1979. **Artículo 4.** Los riesgos existentes de en la empresa para las áreas de administración, ventas y producción están constituidos principalmente por:

TIPO DE RIESGO	
<b>Biomecánico</b>	Posturas Bípedas constantes.
	Posturas Sedentes constantes.
	Manipulación de cargas.
	Movimientos repetitivos.
<b>Condiciones de seguridad-publico</b>	Accidentes de tránsito.
	Agresión Generalizada. Delincuencia, atracos, asaltos, paseos millonarios, seguimientos, escopolamina
	Agresión a las Instalaciones, desastres físicos, terrorismo.
	Manejo de equipos.
<b>Condiciones de seguridad – eléctricos</b>	Redes e Instalaciones eléctricas
	Tomacorrientes.
	Extensiones eléctricas
<b>Condiciones de seguridad – locativos</b>	Techos, Pisos.
	Muros, Puertas, Corredores.
	Ventanas.
	Escaleras.
<b>Físico</b>	Ruido, iluminación inadecuada.
	Humedad.
	Cambios de temperatura.
<b>Fenómenos naturales</b>	Terremotos.
	Inundaciones.
	Deslizamientos.
<b>Biológico</b>	Virus, bacterias, hongos, parásitos, picaduras, fluidos corporales, excrementos.
<b>Químico</b>	Exposición a sustancias sólidas.
	Exposición a sustancias líquidas.
<b>Psicosocial</b>	Apremio de tiempo, Organización del trabajo.
	Atención al usuario, Tareas repetitivas
	Carga laboral, Jornadas continuas.

**Parágrafo.** Con el fin de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo, en enfermedad laboral, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos nuestros los trabajadores. **Artículo 5.** Sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento con el Sistema de gestión

El contenido de este documento es de propiedad y de uso exclusivo de la **EMPRESA AMBULANCES 911 S.A.S.**  
Cualquier impresión o copia tomada de este documento se considera como **COPIA NO CONTROLADA**

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO:	PL-CA-SST-01
	AMBULANCES 911 S.A.S.	FECHA:	1.0
	PROCESO: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN:	14/11/2019
	SUBPROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA:	1 de 1

de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. **Parágrafo.** Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran entre otras las siguientes:

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud
- ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
- ✓ Cumplir las normas del SGSST
- ✓ Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- ✓ Participar en las actividades de capacitación el SGSST
- ✓ Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 6.** Ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar. **Artículo 7.** Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de las instalaciones de la empresa, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso. **Artículo 8.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la organización lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Actualizado en la ciudad de Tuluá, valle; los 18 del mes noviembre del 2019.

*Jholman A Jaramillo B.*

**JHOLMAN ANDRÉS JARAMILLO BUSTAMANTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**AMBULANCES 911 S.A.S.**